

EXP-UNC: 0038397/2017

Córdoba, 23 OCT 2017

VISTO:

La Resolución Decanal 453/2017 de la Facultad de Artes, referida al IX Festival Internacional de Animación ANIMA 2017;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se fijan los honorarios para los docentes dictantes,

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria del área económica.

Que por Ordenanza HCS N° 05/12, en su artículo N° 18, la contratación se encuadra bajo la modalidad de corta duración.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer y abonar los servicios prestados por Luis Alberto Liendo (DNI 18.013.721) y Homero David Paz (DNI 24.597.526) por el dictado del Taller “Construcción de armaduras para stop motion”, en el marco del IX Festival Internacional de Animación ANIMA 2017, realizado del 11 al 13 de octubre de 2017 por un monto del 70% de lo recaudado, que se compartirán en partes iguales para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2°: Reconocer y abonar por los servicios prestados por Juan Manuel Lo Bianco (DNI 92.785.001) por el dictado del Taller “Construcción de Rigs para stop motion”, en el marco del IX Festival Internacional de Animación ANIMA 2017, realizado del 11 al 13 de octubre de 2017, por un monto del 70% de lo recaudado.

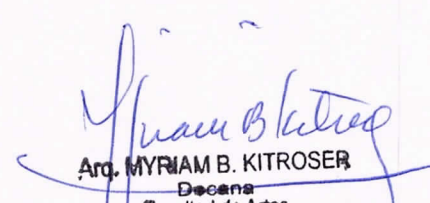
ARTÍCULO 2°: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de los Talleres del IX Festival Internacional de Animación ANIMA 2017.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Vuelva al Área Económica Financiera. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 0565

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba